



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo

Demandante: JORGE LUIS RIVERO TELLEZ

Demandados: ELIECER ARDILA FUENTES Y TEOBALDO MEJIA OCHOA

Radicado: 68-176-40-89-001-2018-00043-00

Visto el informe Secretarial y conforme a lo solicitado en el memorial que antecede y por ser procedente y reunir los requisitos exigidos por el Art. 599 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas y las que a futuro llegaren a existir en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier titulo bancario o financiero posea en la entidad financiera COOMULDESA LTDA., del municipio de Chima (Santander), el demandado ELIECER ARDILA FUENTES, con C.C.No. 5.630.423. Límitese el embargo hasta la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CHIMA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9a78588809a083fe7522f0510b49fa640047037ef254beb365d50052aa84c63

Documento generado en 11/12/2020 10:00:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>